CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 117/2017

ADQUISICION DE MOBILIARIOS TIPOLOGÍA MEC PARA SUPERVISIONES – DISTRITO DE CAPIATA.-

CONTRATO Nº 118/2017

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

SAMAN S.A.

Capiatá – Paraguay
2017

CONTRATO Nº 118/2017

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAMAN S.A., con RUC Nº 80086812-9, domiciliada en Wenceslao López 927 c/ Ingavi de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor RONALD GONZALEZ PEDROZO, con Cédula de Identidad N° 4.217.604, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS TIPOLOGIA MEC PARA SUPERVISIONES – DISTRITO DE CAPIATA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS TIPOLOGIA MEC PARA SUPERVISIONES – DISTRITO DE CAPIATA.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.796.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 117/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAPIATA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7302/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Cód. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	56101706-001	Mesa de reunión (Tipología MEC)	Unidad	Unidad	2	METALCABA	Paraguay	1.400.000	2.800.000
2	56121502-9999	Sillas de aula – sin pupitre (Tipología MEC)	Unidad	Unidad	20	METALCABA	Paraguay	130.000	2.600.000
3	56101703-002	Escritorio estándar (Tipología MEC)	Unidad	Unidad	4	METALCABA	Paraguay	1.100.000	4.400.000
4	56101520-002	Armario de madera (Tipología MEC)	Unidad	Unidad	5	METALCABA	Paraguay	1.270.000	6.350.000

Total: 16.150.000.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Dieciséis millones ciento cincuenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; locales de las instituciones beneficiadas. El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 10 días de la recepción de la Orden de Compra Institucional. Esta orden será emitida a más tardar hasta dentro de los cinco días de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Julio César Ledesma Cáceres, Director de Administración y Finanzas de la Institución Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.-

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

RONALD GONZALEZ PEDROZO
C.I. Nº 4.217.604
SAMAN S.A.